

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 22 de enero de 2021

VISTOS:

La Carta de renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico del servidor Piyo Felix Celestino Lazaro y el Informe N° 00077-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

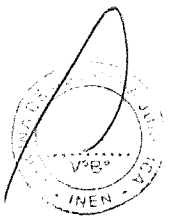
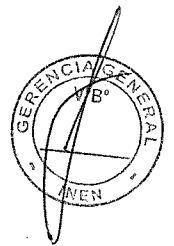
Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Judicial y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, señala que la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del Régimen de los Decretos Legislativos N° 276 o 728, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276, estipulados en los documentos de gestión de la entidad, sin embargo debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, con la Resolución Jefatural N° 131-2019-J/INEN de fecha 10 de abril de 2019, se designa al servidor MG Piyo Felix Celestino Lazaro, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que “Conforme a la Ley, los servidores contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen Carrera Administrativa en dichas condiciones, pero sí están comprendidos en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento en lo que les sea aplicable”, en ese sentido considerando que la renuncia del servidor público es entre otras, una de las causas justificadas del término de la designación a un cargo de responsabilidad directiva o de confianza efectuado por decisión de la autoridad competente;



Conforme a lo estipulado en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones “autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos”;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

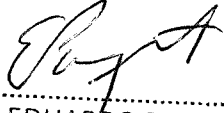
De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011- 2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir del día 25 de enero de 2021, la renuncia formulada por el servidor, **MG PIYO FELIX CELESTINO LAZARO**, al cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, dándosele las gracias por los valiosos servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


.....
Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

